

**ACTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30-09-2022**  
**11:30 HORAS**

Siendo las **12:15 horas** del día viernes 30 de **setiembre del 2022** el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Víctor Raúl Guisse Magallanes, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

**El Señor Alcalde** expresó que, antes de iniciar la sesión ordinaria, previamente se va a proceder a tomar juramento a los señores regidores convocados por el Jurado Nacional de Elecciones mediante La Resolución N° 945-2022-JNE y la Resolución N° 946-2022-JNE, para el periodo comprendido del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, para lo cual solamente se tiene la presencia del regidor Víctor Raúl Guisse Magallanes.

Acto seguido procedió a tomarle el juramento al regidor Víctor Raúl Guisse Magallanes: Jurais por Dios, por la Patria y por los santos evangelios cumplir fielmente el cargo que ha sido confiado.

El regidor **Víctor Raúl Guisse Magallanes** respondió que sí.

**El Señor Alcalde** expresó que, si así lo hicieras que Dios, la Patria y los vecinos de La Molina lo premien, caso contrario lo demanden. Está debidamente juramentado el señor regidor. Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó al Secretario General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Víctor Raúl Guisse Magallanes, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:**

- **Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022 - 16:00 horas**  
Se aprobó sin observaciones
  
- **Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2022 - 12:00 horas**  
Se aprobó sin observaciones

**II.- DESPACHO:**

Se dio cuenta del siguiente despacho.

**1.- INFORME N° 327-2022-MDLM-GDSSC-SEO**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto al estado de las luminarias que se han instalado en los parques públicos, que funcionan con paneles solares, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 431-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**2.- MEMORANDO N° 1343-2022-MDLM-GM**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Yoner Alexander Varas Llatas, respecto a los beneficios tributarios para todos los vecinos del distrito, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 432-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**3.- MEMORANDO N° 1342-2022-MDLM-GM**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a las propuestas de altura del Plan MET 2022, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 433-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**4.- MEMORANDO N° 1405-2022-MDLM-GM**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la acción constitucional contra las Ordenanzas N° 2406, N° 2407 y N° 2409, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 447-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**5.- MEMORANDO N° 1428-2022-MDLM-GM**, mediante el cual se pone en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, el cuadro de procesos judiciales a cargo de la Procuraduría Pública Municipal con su estado situacional, el mismo que ha sido remitido a los regidores con los Oficios N° 450-2022-MDLM-SG al 460-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**6.- MEMORANDUM N° 1430-2022-MDLM/PPM**, mediante el cual se pone en conocimiento del regidor Carlos Armando Reyna Freyre, la citación para que preste su declaración, el mismo que ha sido remitido al regidor con el Oficio N° 461-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**7.- MEMORANDO N° 199-2022-MDLM-GGRDDC**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, respecto al avance en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación de la Operatividad del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 462-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**8.- INFORME N° 055-2022-MDLM-GDHE**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto al Convenio con MOLISALUD, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 463-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**9.- INFORME N° 032-2022-MDLM-GTI**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a las acciones tomadas con respecto a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 428, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 464-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**10.- INFORME N° 513-2022-MDLM-SG-SGDAC**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a las acciones tomadas con relación a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 428, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 465-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**11.- MEMORANDO N° 5656-2022-MDLM-GAF**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la respuesta al sindicato por parte de la Administración, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 466-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**12.- MEMORANDO N° 5657-2022-MDLM-GDHE**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a un informe detallado de la carta del SITRAMUN, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 467-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**13.- MEMORANDO N° 5658-2022-MDLM-GAF**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto del cronograma de pagos de las cuentas municipales, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 468-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**14.- MEMORANDUM N° 1439-2022-MDLM-GM**, mediante el cual se hace llegar el informe del mes de julio de las actividades del Serenazgo, a la Comisión de Seguridad Ciudadana, el cual ha sido enviado a los señores regidores integrantes de la misma mediante los Oficios N° 468-A-2022-MDLM-SG, 469-2022-MDLM-SG y 470-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**15.- INFORME N° 061-2022-MDLM-GCII**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la publicación de la Ordenanza que establece un régimen de condonación parcial de multas, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 474-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**16.- INFORME N° 046-2022-MDLM-GSC**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Yoner Alexander Varas Llatas, respecto a la creación de centros de atención inmediata en el distrito de La Molina, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 475-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**17.- MEMORANDUM N° 505-2022-MDLM-GMS**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a las acciones realizadas con respecto al congestionamiento vehicular que se origina en la intersección de Manchay, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 476-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**18.- MEMORANDO N° 5765-2022-MDLM/GAF**, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a los pagos que se han recibido conforme a la cláusula cuarta del Convenio con Hospitales Municipales SAC, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 479-2022-MDLM-SG.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**19.- Resolución N° 3776-2022-JNE**, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 1151-2022-JNE, del 11 de julio del 2022, mediante la cual se convocó y otorgó la credencial respectiva a doña Charna Yanella Camacho Rodríguez, para que asumiese, provisionalmente, el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Molina, por el periodo comprendido desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022; asimismo, se deja sin efecto la credencial otorgada a doña Charna Yanella Camacho Rodríguez, mediante la referida resolución.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**20.- Resolución N° 3777-2022-JNE**, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 1152-2022-JNE, del 11 de julio del 2022, mediante la cual se convocó y otorgó la credencial respectiva a don Carlos Marcelo Miranda Varillas, para que asumiese, provisionalmente, el cargo de regidor del Concejo Distrital de La Molina, por el periodo comprendido desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022; asimismo, se deja sin efecto la credencial otorgada a don Carlos Marcelo Miranda Varillas mediante la referida resolución.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**21.- Resolución N° 3786-2022-JNE**, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución N.º 0921-2022-JNE, del 21 de junio del 2022, mediante la cual se convocaron y otorgaron las credenciales a don Carlos Armando Reyna Freyre y a don Luis Miguel Taboada Alván para que asumiesen, provisionalmente, los cargos de alcalde y regidor respectivamente, del Concejo Distrital de La Molina, por el periodo comprendido desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022; asimismo, se deja sin efecto las credenciales otorgadas a don Carlos Armando Reyna y a don Luis Miguel Taboada Alván mediante la referida resolución.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**22.- CARTA S/N** ingresada como Oficio N° 11253-2022, mediante el cual el regidor Yoner Alexander Varas Llatas, solicita información sobre la implementación de la Opinión Vinculante de Servir que se formalizó mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**23.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE TOMA CONOCIMIENTO DE VACACIONES DEL ALCALDE.**

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

**24.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

**El Señor Alcalde** indicó que, para incorporar este tema de acuerdo al artículo 38° del Reglamento Interno del Concejo se requiere votación.

Seguidamente se pasó a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

**A FAVOR: 10                      EN CONTRA: 00                      ABSTENCIONES: 00**

Habiendo obtenido la votación favorable se incorpora el tema y se pasa a la Orden del Día.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

### **III.- INFORMES:**

**El Señor Alcalde** invitó a los señores regidores a formular sus informes. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Guisse Magallanes.

El regidor **Guisse Magallanes** señaló que, la siguiente es una ocurrencia que pasó el día viernes pasado, que fue la inauguración en el centro ecológico, había un señor de apellido Rivas, que franqueaba la entrada de los carros, entonces obviamente pensó que él franqueaba la entrada para pasar al complejo; vino una chica con su lista, miró y le indicó que no figuraba su nombre; le dijo que, tiene invitaciones aparte esta con su hijo, y esta era su identificación, en el WhatsApp le mostró la Resolución. Se demoró como diez minutos, vino el señor Rivas y dijo, que no me conocía, y que conocía a los doce, y que debo ser amigo del señor Talavera, no tenía ningún sentido eso. Así que su hijo se bajó

nuevamente y le dijo, mire señor; agarró y lo llamó al señor Bermúdez, conversó con él, en un tono muy fuera de lugar; entonces, a las finales dijo que pasemos, y pasaron. Llegó justamente en el momento en que el Alcalde estaba bailando Huaylas, y estuvo un buen rato, como una media hora, ya no tuve tiempo de bajar, porque estaba lleno de público y se retiró. Le parece que estas formas de falta de cortesía, que podían haberse resuelto de una forma mejor, iban a llegar a otro cauce, porque a él le impresionó la forma como le respondía al señor Secretario General, así que como informe quiere que realmente se tomen las medidas correctivas.

**El Señor Alcalde** expresó que, como líder de esta corporación edil, asume completamente la responsabilidad, le pide mil disculpas por ese impasse, de hecho habrá sido penoso, así que le dice a Perú, para que pueda hablar con Mario Rivas, quién es el Subgerente de Fiscalización, por favor, y ese no ha sido el único incidente, han sido varios temas iguales en la entrada.

El regidor **Guisse Magallanes** mencionó que, también para informar lo referido al tránsito en la Avenida Constructores y Flora Tristán, se sigue congestionando el tráfico por las combis irregulares, informales, y eso realmente dificulta el rápido paso para el lugar donde uno va; entonces, sugiere que podría ponerse ahí, no sabe, si está al alcance, un Serenazgo para que haga fluido este tráfico.

**El Señor Alcalde** señaló que, ahí justamente con Elvira Moscoso, eso es competencia de la ATU, se está justamente pidiendo más personal de la ATU, a efectos de que puedan justamente en el reparto de funciones, ellos tienen las competencias, se sabe que es un punto medio caótico en algunas horas del día y de la mañana tarde, así que es un tema que sí o sí se está tratando con Elvira Moscoso, quien es la Gerente de Movilidad Sostenible, a efectos de justamente poder coordinar más acciones conjuntas con la ATU.

El regidor **Guisse Magallanes** expresó que, el otro punto más caótico todavía, es el de la Avenida La Molina con Javier Prado, le parece que eso pertenece a la municipalidad.

**El Señor Alcalde** señaló que, una es una vía arterial y la otra es una vía expresa, ambas son vías metropolitanas.

El regidor **Guisse Magallanes** manifestó que, los colectivos se ponen en la parte donde pasaba antes el Metropolitano, crean congestión ahí no dejan cruzar; entonces, también es otro punto caótico ahí.

Tercero, tiene acá el reclamo de un vecino, va a leer textualmente. Dice: existe en el cruce de la Avenida Laguna Grande con la calle El Mástil, que es una auxiliar de la Avenida La Molina, una mala señalización del sentido del tránsito por lo siguiente. La señalización, al término de la Avenida Laguna Grande, indica en su cruce que se puede doblar para la derecha y a la izquierda, sin embargo, en la Calle el Mástil, auxiliar de la Avenida La Molina, indica un solo sentido y una línea blanca en la mitad, llevando a la confusión a los vehículos y peatones, si es una Calle de doble sentido o un solo sentido, lugar donde ya ha habido, no solamente colisiones de tránsito, sino también discusiones, porque los que manejan por la Avenida El Mástil ocupan ambos carriles.

**El Señor Alcalde** expresó que, sin perjuicio de que se le envíe el informe, el área respectiva, que si bien es cierto se ha ejecutado esa obra, y se va a ejecutar también la otra obra, que es la continuación desde Madreselva hacia la Laguna, la reglas las pone Lima Metropolitana; entonces, se ha hecho la obra de acuerdo a como ellos ponen el parámetro; ahora, justamente genera una complicación media compleja, por qué, porque por un tema consuetudinario, todos se iban para el lado izquierdo, lado derecho, pero que además hay un tema que hay que poner en relevancia, un tema muy importante que se está viendo, a propósito de lo que dice, una gran proliferación de viveros, misteriosamente en la Avenida La Molina, justamente por qué, porque quieren ocupar el área de lo que es la sección de vía, esta afectación de vía, es un tema que invoca a la comunidad, a poder pedir e ir a los Registros Públicos, a la SUNARP, y verificar quienes son los propietarios de estos inmuebles, y se van a dar muchas sorpresas, es gente que no quiere justamente el desarrollo del distrito, y que sigan teniendo una Avenida La Molina muy delgada, desordenada, y que lamentablemente en gestiones anteriores, mediante artificios legales, se han hecho de espacios justamente de ese lado de la Avenida La Molina, por eso invoca a la población, a efecto de la publicidad registral, a que puedan verificar todos los terrenos en donde están ejerciendo actividad económica de viveros, porque nadie compra; viveros, quienes son los verdaderos propietarios y se van a dar grandes sorpresas, porque ellos quieren impedir que esta obra de la Avenida La Molina, no sea de la magnitud de la cual se ha proyectado, sino mucho más delgada, y eso en la línea de pensamiento y queja de lo que dice. Y además también hay un punto, hay un punto por definir, que es con Participación Vecinal, del lado del Mástil hay una tranquera, pero también hay un semáforo, el semáforo lo expedía Lima, pero la tranquera está cerrada, entonces, es un tema que también se está socializando con los vecinos, hay que entender que el ser humano es un animal de costumbres, entonces posterior a las elecciones se va a dar un tiempo para hablar con todos los vecinos de esa zona a efectos de poder abrir esa tranquera.

El regidor **Guisse Magallanes** señaló que, por último, cómo va a quedar la avenida accesitaria que se ha hecho ahí en la Vía de Evitamiento.

**El Señor Alcalde** expresó que, se está analizando los temas judiciales, se está analizando también todo el procedimiento de ejecución coactiva, que justamente fue demolido a raíz de esa actuación, y conforme a ello, con todas las conclusiones legales, se va a ver la posibilidad de habilitar o no, así que se está en esas.

El regidor **Guisse Magallanes** preguntó, si se creía que esa entrada accesitaria puede ser destruida, puede ser destruida o cerrada.

**El Señor Alcalde** respondió que, a título personal, no, o sea, habla como ciudadano no. Así que, lo bueno es que se tiene un buen impacto positivo de parte de la comunidad y se espera que las próximas gestiones, no solamente local

sino metropolitana, se pongan las pilas en la línea de las propuestas que puedan ir generando vías alternas a los peajes.

Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** expresó que, ha presentado una carta en relación a una Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de agosto del 2022, referente a que formalizan Acuerdo de Concejo Directivo adoptado en la Sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, en la cual solicita a la subgerencia correspondiente, lo siguiente: relación completa de todo el personal CAS que tiene la entidad, con indicación de su tipo de relación contractual, definida en atención a lo señalado en la opinión vinculante, formalizado por SERVIR, así como el área donde está laborando actualmente. Dos, monto de presupuesto remitido al aplicativo del MEF, en el mes de julio para el personal CAS, para el presupuesto del año 2023, y si este incluye a todos los CAS contratados por la entidad. Y tercero, relación de personal contratado como CAS, después de la entrada en vigencia de la Ley N° 31131, con el detalle de su tipo de contrato y donde está laborando actualmente. Esto se refiere con la finalidad de tener presente a todo el personal que está debidamente contratado bajo esta condición de CAS, porque es importante que se tenga presente como gestión, cómo van a quedar todo el personal en cuanto a una próxima gestión que se viene, gracias.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, en primer lugar, expresar el saludo cordial al regidor Víctor Guisse, que se incorpora este mes a las sesiones del concejo municipal. A propósito justamente de dos comentarios que ha hecho, dos informes, él tenía dos temas que iba a comentar en la siguiente sesión, pero en todo caso, sus informes le llevan a adelantar lo que quería comentar. El primero tiene que ver con el proyecto de la Avenida La Molina, en primer lugar, hay un proceso en trámite, un proceso de licitación en trámite, el mejoramiento de la infraestructura vial para la transitabilidad de la Avenida La Molina, el Tramo 2, Etapa 2, por un monto de 25 millones más o menos; según la información que obra en el SEACE, la Buena Pro, que iba a ser en acto privado, se habría producido el 28 de este mes, hace un par de días, quisiera saber qué resultado se ha tenido, y particularmente a partir de la inquietud que se había mencionado, cómo es el tema, de celebrarse el contrato, cómo es que se va a llevar adelante la entrega del terreno, si es que para efectos del inicio de la obra, se ha previsto esa circunstancia, identificar la dimensión de este.

**El Señor Alcalde** comentó que, por estrategia legal básicamente, para justamente darle esta viabilidad, para no entramparse en medidas cautelares, etcétera, esta es una obra que se estructuró en tres fases, la de Molicentro, está la del medio, que es entre Las Lagunas y hacia Madreselva; entonces, por estrategia se ha empezado desde MUSA hacia acá, lo que no, en su gestión, en la gestión no va a producir ningún tipo de problema, si va a haber un problema para la próxima gestión, a efecto de la ejecución de la entrega del terreno, toda vez que justamente hay bastantes personas, que no sabe cómo han obtenido en Registros Públicos toda esa porción, que sería parte justamente de la afectación de vía, por eso invita a todos que por publicidad registral, puedan indagar o consultar quienes son los propietarios, y fácil es advertir con meridiana claridad haciendo uno más uno es dos, y se van a dar cuenta quien es el propietario en sí, o sea, eso es un problema para la próxima gestión, de hecho que a nivel de propiedad pública también se está trabajando, porque no se quiere dejar una bomba, no se va a dejar bombas, pero sí hay que estar muy alertas en ese sentido, porque se quiere una vía como la Malasquez, esta que une, que pasa todo Manchay hacia Lurín.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, la idea es efectivamente que, todo este proceso de ejecución de la obra en su integridad llegue a buen puerto, en el sentido de que se constituye en una vía de desfogue, porque finalmente va a ser una vía de tránsito y de salida también de La Molina hacia Cieneguilla, Pachacamac, hacia el sur de Lima; entonces, es importante que ese aspecto quede bastante claro, y en la medida que se está en un proceso de licitación sería importante conocer cómo va el avance, en la estación de pedidos va a formalizar el pedido, pero también, dado que la municipalidad tiene mejores, digamos una mayor facilidad para poder obtener esa información respecto de los sujetos propietarios de ese tramo, sería importante que también se les pueda brindar esa información.

**El Señor Alcalde** expresó que, a nivel de catastro Perú, para que le puedan dar un informe de quiénes son los propietarios de toda esa franja, porque han puesto once, doce viveros, exprofesamente, en donde nadie compra.

El regidor **Reyna Freyre** mencionó que, sobre los viveros, como cualquier negocio necesitan una licencia.

**El Señor Alcalde** señaló que, justamente ya se les ha puesto una preventiva y en estos días ya se le está cayendo, es que tienen otro fin, obviamente, o sea, ocupar su espacio que es el derecho de La Molina justamente ejecutar esa obra, pero si es de relevante importancia eso, porque si no va a ser una tripa.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, el segundo informe tiene que ver con unas comunicaciones que ha recibido de Lima Expresa, le han bombardeado varias cartas, pero entre ellas están estas dos cartas de Lima Expresa que tienen que ver con otra.

**El Señor Alcalde** señaló que, ya están comprendidos, ya el Ministerio Público y el Poder Judicial ya los han comprendido, tanto a Lima Expresa y a OAS en la acusación, o sea, son parte del juicio oral, ojo, o sea este es un logro de la Comisión Lava Jato, así que por fin algo.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, cuando se inició todas esas acciones para la habilitación de salida auxiliar, en su momento quién habla, y también el regidor Ruiz Gordon, comentaron sobre la competencia que tendría la municipalidad de La Molina respecto de ese espacio, les comentó de que, había revisado el contrato de concesión de cabo a rabo y que si había una habilitación legal, él pidió un informe, el informe que se le alcanzó guardaba relación con

el plan operativo, justificaba a partir de una situación de desorden, de un tema ambiental, y de moradores que estaban en la zona, pero no se apuntó el tema estrictamente legal, y cree que, atendiendo lo que indicó en sesión, frente a lo que ha indicado Lima Expresa en estas comunicaciones, más allá de lo que les comenta de su participación en el proceso judicial, que se les pueda informar y es importante tener claridad.

El **Señor Alcalde** señaló que, si, el Procurador Público, hay un informe de Vivienda o del Ministerio de Transporte, en dónde concluye que ese espacio no es espacio concesionado, eso cree que no se les ha pasado, razón por la cual justamente, se lograron sacar en catorce horas tres garitas, Lima Expresa, incluida ahora en este Juicio Oral por el tema Lava Jato, Lima Expresa incluida, sostenía que eso era parte de, cree que hay un informe, no sabe si de Vivienda o de Transporte, pero eso va a ser alcanzado, pero se está en esa lucha, pero un hecho anecdótico, se sacaron en catorce horas tres garitas, y ellos se están demorando desde el 2 de marzo a la fecha en reinstalar tres garitas, o sea es una cosa rara.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, lo importante es que esto que les está afirmando, respecto a que ese espacio no forma parte de la concesión, cree que es importante para la tranquilidad del concejo, y en mérito a la función fiscalizadora, sería bueno tenerlo, porque al final de cuentas todos coinciden que en el fondo es necesario contar con una vía auxiliar, todo espacio concesionado a nivel de ámbito, a nivel de vía pública, exige una vía alterna.

El **Señor Alcalde** mencionó que, la Ley es clara.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, eso es clarísimo, y en este caso es claro que no la hay, tendría que haberla. A quién le corresponde hacer, habilitar esa vía alterna, es un aspecto, es harina de otro costal, digamos, lo cierto es que tiene que haberla y que no la hay.

El **Señor Alcalde** expresó que, esa incertidumbre jurídica lo va a dilucidar la justicia, por ejemplo, o sea que se está ahorita judicializado.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, inclusive hay un espacio ahí ocupado actualmente por la Oficina de EMAPE.

El **Señor Alcalde** expresó que, a EMAPE no le han dicho nada.

El regidor **Valdivieso Payva** precisó que, en la estación pedidos pedirá un informe sobre esto.

El **Señor Alcalde** señaló que, está bien preguntar sobre esto, porque es un tema que va a traer mucha cola, de acá en muchos años, verdad, pero lo bueno es que se ha incluido a esta empresa y a OAS en esta investigación.

No habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

#### **IV.- PEDIDOS:**

El **Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, su pedido está referido justamente a lo que acaba de comentar su colega Guillermo Valdivieso, respecto a esta carta que les ha alcanzado la empresa Lima Expresa. En su momento en una sesión anterior, solicitó justamente un informe del área jurídica, acerca de los impactos o consecuencias legales que podría tener la decisión del señor Alcalde de abrir una vía libre, en su momento y en esa sesión lo recuerda, comentó que el contrato contemplaba, si bien es cierto lo que comenta su colega respecto a la posibilidad de tener vías libres, pero también el contrato contemplaba claramente una denominación de lo que se llamaba una línea de fuga, o vías de escape, que es justamente lo que se estaba construyendo y seguramente lo que va aducir esta empresa en un eventual proceso judicial, porque pueden abrirse vías alternativas como se hizo en su momento, sin embargo la empresa tiene derecho a ser compensada por ese motivo, según su contrato, según ese corrupto contrato, que es hacia donde cree que no se apuntó debidamente en su momento, a declarar la nulidad del contrato por corrupción, y más bien defender de esa manera los derechos superiores de los vecinos de La Molina, que por recorrer un tramo de ochocientos metros pagan un peaje, y lo han estado pagando por años, no esta gestión, sino en anteriores gestiones, también han debido, en lugar de hacer plantones para las cámaras, para expresar una posición política buscando algún interés electoral, como se hizo en su momento, engañando al vecino, cree que se debió entrar a fondo con una medida legal potente en ese momento, para declarar la nulidad de un contrato por corrupción, y más aún afectando el derecho de libre tránsito de los vecinos para entrar a su propio distrito, y no tener que pagar ese peaje por recorrer ochocientos metros. Entonces, lo que quiere pedir específicamente, vista esta carta que les ha hecho llegar Lima Expresa, es nuevamente un informe, él lo pidió en esa sesión y le contestó el doctor Nazario acá presente, que no era de su competencia informarle cosas de la municipalidad de Lima, y que más bien se le informó de temas formales, legales, internos del municipio de La Molina, pero cree que, lo que estaba solicitando y cree que no se le entendió, era tener un informe de las implicancias legales que esa decisión interna del Alcalde de La Molina podría traerles a todos los vecinos, en un eventual juicio o reparación civil a esta empresa, como se está siendo amenazado al día de hoy. Es lo que quiere reiterar, cuáles son las implicancias legales y cuál es la estrategia para, más bien no defenderse de esto, sino ver junto con la Municipalidad de Lima, que debería ser la primera interesada en declarar la corrupción por nulidad de este contacto y recuperar la administración de los peajes, qué cosa se está haciendo al respecto. Ese es su pedido, gracias.

El **Señor Alcalde** mencionó que, para poder responder, se quiso ingresar en el fondo del asunto, pero no eran parte contractual, razón por la cual ya había jurisprudencia de años anteriores, en donde declaraban improcedente, razón por la cual se fue por el Habeas Corpus, entonces razón por la cual se retiró y etcétera, y de ahí se habilitó una vía auxiliar

sobre la exposición de que, eso es su competencia, y eso se encuentra judicializado. Esto más que todo va por Lima, Lima debería, o la próxima gestión de Lima debería plantear esto como una agenda prioritaria.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, definitivamente, tiene razón, como municipalidad de La Molina no son parte competente.

**El Señor Alcalde** mencionó que, le pidió a Jorge Muñoz para que La Molina sea, para insertarse como tercero civil, solicitó también a la comisión Lava Jato, que como medida cautelar pueda pedir la nulidad de esos contratos, solicitó también, a título personal, la retención de ciertos pagos, algún porcentaje; pero, lo bueno ya pues al final, que los han incluido al menos.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, no hay que ser ingenuos.

**El Señor Alcalde** mencionó que, por eso es necesario, sin hacer proselitismo político, que se espera que el próximo año las autoridades tengan los pantalones, tengan el sentido común, el sentido de urgencia, de justamente darle una solución a esto.

El regidor **Ruiz Gordon** mencionó que, y formar parte, porque no forman parte ahora, no son competentes, el contrato lo ha firmado la municipalidad de Lima con esta concesionaria, que después trasladó su dominio a Lima Expresa.

**El Señor Alcalde** señaló que, se puede revertir eso que ganó Lima Expresa en el ex Tribunal Constitucional, porque les notificaron una resolución, una interlocutoria, a sabiendas, o sea, sin calificarla, ahora hay nuevos integrantes, y se ha planteado nulidad contra eso. Tiene claro que en estos meses o el próximo año, como quiere que él lo promovió, lo va a ganar, y la comunidad no va a tener esas tres garitas, y va a solicitar que la Junta Nacional de Justicia, pueda investigar lo que ocurrió con los ex integrantes del Tribunal Constitucional, uno de ellos vive acá en La Molina. Así que, él es implacable en ese sentido, no se pelea en vano porque no tiene rabo de paja, sino hace rato estaría. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, se suma ciertamente al pedido del regidor Eduardo Ruiz Gordon, que tiene que ver con lo que se ha comentado, la necesidad de contar con un informe claro, respecto de las consecuencias, tanto de la Oficina de Asesoría Jurídica, como de la Procuraduría Pública Municipal; cree que, en el fondo coincide con la vocación que tiene la municipalidad con el respeto al derecho de los vecinos de La Molina, de poder tener esta vía de acceso. Pero es importante andarse en el ámbito de los caminos legales y le parece interesante que se haya planteado, en todo caso también, las acciones legales que se menciona, lo del Tribunal Constitucional por ejemplo, que le parece que es importante, se lo comentó también, esta resolución del Tribunal es contradictoria con aquella que se expidió precisamente, a partir de un caso de La Molina, el famoso caso de la reja entre Ate y La Molina, en esa resolución hay argumentos interesantes, que ahora no son tomados en cuenta por esa resolución que se mencionaba del caso del tribunal, lo que significa que ahí hay un tema para atender.

El segundo pedido tiene que ver con el informe que está requiriendo, respecto del estado del proceso de ejecución pública de la Avenida La Molina, y además de la información respecto de los de las incidencias que pueden producirse con respecto al tramo que todavía no se está licitando, y que tenga que ver con la entrega futura el terreno.

En tercer lugar, el día de hoy vence la Ordenanza N° 428, la Ordenanza que otorga una condonación de las multas, condonación parcial de las multas. La Ordenanza cómo la aprobaron habilitaba a que por Decreto de Alcaldía se pueda prorrogar la misma, previo informes del área legal, del área financiera, del área de administración de rentas, etcétera, sería importante saber si es que esos informes.

**El Señor Alcalde** señaló que, se está en esa línea, sin adelantar opinión, pero se está en esa línea.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, sería importante, pues según la información que ha recibido, se ha recaudado cerca de 295,000 soles.

**El Señor Alcalde** mencionó que, ha sido muy interesante, más ahora que se está sincerando, saneando, y se está en esa línea, preparando todos los informes a efecto que en noviembre pueda salir.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, en la próxima sesión, espera tenerlo en ese momento, o sea para la que viene, plantear una modificación de la Ordenanza, porque se ha tomado conocimiento, y efectivamente fue un tema que posiblemente se les pasó, está prevista la condonación parcial de las multas, pero no está prevista la condonación de las costas y costos cuando éstas están en estado coactivo; entonces, está sucediendo que los administrados están accediendo al beneficio, pero resulta que tienen que pagar los costos y costas en el caso que estén en cobranza coactiva, y al final ese monto está resultando prácticamente igual a la multa original; entonces, en la siguiente sesión puede plantearlo como punto de agenda para incorporar un artículo.

**El Señor Alcalde** precisó que, así han surgido también temas muy particulares, se va a incorporar también en otras cosas, porque hay casos en concreto muy raros, entonces hay que atender a todos.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, la casuística, la aplicación propia despierta algunos vacíos.

**El Señor Alcalde** expresó que, desde acá les pide, se está ya faltando tres meses, poder dejar Ordenanzas, algunas dos o tres Ordenanzas, muy bien puestas para darle una continuidad de cuatro años al distrito, o sea, bien sólida en aspectos que todavía están flacos.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, tiene algunas en cartera, así que espera que sean atendidas, eso es todo.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** señaló que, previamente darle la bienvenida a un vecino notable como es el señor Víctor Guisse Magallanes, darle esta tarde la bienvenida y están contentos que forme parte de esta Sesión de Concejo. En la línea que comentaban sus colegas, con respecto a este documento que les ha llegado de Lima Expresa, efectivamente es importante conocer el pronunciamiento de Asesoría Jurídica, del Procurador, porque aducen temas muy fuertes, temas como que es un carril clandestino, donde este carril forma parte de un peligro latente para los vecinos de La Molina, por otro lado anuncian de que, se vienen identificando dos situaciones adversas, como que no contaba con las autorizaciones respectivas, que no cuenta con documentos técnicos, etcétera; entonces, esto va a traer cola, seguro que va a ser un caso que se va a llevar por varios meses más adelante y saluda su entusiasmo, de la cual estará de su lado.

**El Señor Alcalde** señaló que, esto causa un hito, si realmente el nuevo o nueva Alcalde o Alcaldesa de Lima, quiere realmente dignificar y no abdicar a nuestra soberanía nacional, esto es un hito muy importante, porque se demoraron como un año y medio para ver este tema, o sea, ellos a él lo han denunciado, no sabe, cien veces cree, lo denuncian, lo amenazan, mandan emisarios para conversar, y él los dice, nada, ya fueron, aunque sean lo más grandes en todo el mundo, VINCI Highways, con La Molina no se meten y menos con él.

El regidor **Pérez Pisconte** expresó que, saluda ese entusiasmo. De otro lado también, quiere solicitar, hacer un pedido, que le hagan de conocimiento, cuál es el avance de ejecución del expediente técnico del proyecto de la Huaca Melgarejo.

**El Señor Alcalde** señaló que, se va a dejar un buen banco de proyectos, cree que también se está incluyendo el tema de la PETAR, un tema que están trabajando, un buen banco de proyectos, para que el próximo Alcalde o Alcaldesa, pueda ejecutar prontamente, porque lo del Hispanoamerica debió ser ejecutado en esta gestión, lamentablemente el trámite elefantiásico, burocrático del INC los trabó, pero bueno al fin, ya se dio la luz verde, se va a dejar el expediente técnico, e efectos de que la próxima gestión lo pueda ejecutar prontamente, en beneficio de todos los vecinos.

El regidor **Pérez Pisconte** mencionó que, ha estado en contacto con los funcionarios y es verdad que ya se viene confeccionando el TDR, pero lo que falta es, parece complementar con el Ministerio de Cultura, que vienen pidiendo algunos documentos adicionales, ambientales, etcétera, etcétera. Pero cree que este expediente técnico, una vez elaborado se va a tener que designar quién va a ser el consultor y que sea lo más pronto posible y seguro que hoy también va a ser comentado en la Audiencia Pública que se va a tener.

El otro pedido es que, quisiera ver si la Gerencia de Catastro podría elaborar una Ordenanza con respecto a las numeraciones de las viviendas, por ejemplo, le viene al caso de la Avenida del Corregidor, que las primeras quince cuadras llevan el número correcto, pero luego al final cambian y así en muchas calles se tiene diferentes números.

**El Señor Alcalde** solicitó a la Subgerente de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Catastro, el tema de la nomenclatura, que se elabore un informe, porque es bien variado, por varios factores, pero si habría que ver eso.

El regidor **Pérez Pisconte** expresó que, eso sería todo, trabajar eso con Catastro o ver la forma de ordenar las numeraciones.

**El Señor Alcalde** señaló que, como quiera que es un tema entre amigos, entre colegas, como quiera que se va a reinaugar, porque esta es una obra del ex Alcalde Luis Dibos, el Estadio Municipal, que ya está en ejecución, se quiere ponerle un nombre, y pone a consideración de cada uno a que se pueda sugerir nombres, a efecto de poder reinaugar este Estadio tan emblemático, pero lamentablemente abandonado durante muchos años. Entonces, ya se está poniendo en valor y será entregado en veinte o veinticinco días, y que además como lo prometió, se está haciendo un tema ahí para que por lo menos haya 120 a 130 espacios, para que los autos de la Cooperativa de Vivienda MUSA, que no tienen espacio obviamente en MUSA, puedan cuadrar gratuitamente por las noches, previamente identificados dentro del Estadio Municipal. Ese es un tema que también, porque el área de Jovan ha sacado unos informes muy muy graves, en el sentido de que ante una eventualidad, una catástrofe, los que más sufrirían sería MUSA; entonces, por lo menos se quiere aliviar y dejar o descongestionar las vías locales de MUSA, y los vecinos de MUSA puedan tener esa oportunidad, previo registro, que en las noches puedan pernoctar sus autos ahí, ese es un tema que también se está viendo. Pero si lo dice para que lo puedan coordinar con Andrés, puedan respecto a que nombre ponerle al Estadio. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, que su pedido va encaminado a lo que mencionó el regidor Víctor, respecto a la zona de tránsito del Hospital, no solamente es ahí, sino terminando esa misma cuadra, volteando, hay una iglesia, y esa zona está pintada de amarillo, sin embargo los carros se estacionan una o dos cuadras, hay una reja; entonces, el tránsito a ciertas horas es bastante complicado y peligroso, quisiera que también se tome en cuenta este pedido, aunándose al pedido del regidor Víctor.

Así también, en el Parque Ecológico recién inaugurado, qué ha sido de verdad una de las obras que cree va a ser emblemática y la inauguración fue todo un éxito, quisiera que la gerencia correspondiente Desarrollo Humano, se encargue de organizar las visitas guiadas para los adultos mayores, porque se quiere darle espacio de recreación, y los adultos mayores en esta pandemia, cree que han sido uno de los más golpeados; entonces, pediría que, de esta Gerencia se pueda organizar esas visitas guiadas, que tenga un personal respecto a que los conduzcan, los guíen, y siempre con la seguridad de Serenazgo y también que esté el área de Salud por algún caso, y también que se puede organizar las visitas guiadas para los colegas.



**El Señor Alcalde** señaló que, es un tema que va a coordinar Marlene, a efecto que puedan conocer, porque es parte, como 80 hectáreas son parte del sistema de Lomas de Lima, la única zona que no ha sido invadida por el tráfico de tierras, así que se espera que las próximas gestiones realmente le den más valor a esto.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, así también que se tenga en consideración el uso de las rejas, porque se había estipulado que tenía que haber un personal que pueda abrir y cerrar las mismas para los temas de emergencia, sin embargo a identificado con el apoyo de algunos vecinos, que las rejas continúan cerradas, y no hay el personal necesario, lo ha comunicado a los funcionarios correspondientes, sin embargo quisiera que sea una de las prioridades, gracias.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Guisse Magallanes.

El regidor **Guisse Magallanes** expresó que, justamente para ratificar su informe y ahora en base a pedidos, sobre la Avenida Laguna Grande con la Avenida La Molina, en el sentido de que es muy simple, o sea, es una zona de impacto, es zona de impacto, que si se analiza lo que puede suceder ahí, se tiene que avizorar antes de. Los puntos de contacto vienen de ambos lados, quién transgrede la norma y el otro que va por su canal correspondiente, esos puntos de contacto pueden traer a lo que se llama en la transformación, el punto de dolor, que vendría a ser el choque, y el momento de la verdad pues, que haya algo grave, como corolario final. Entonces, simple y llanamente volver a repintar la parte de la señalización y con eso perentoriamente se arregla algo.

**El Señor Alcalde** indicó que, ahí se ha mandado informes, porque toda esa obra ha sido un dolor de cabeza, informes, informes de Lima, que son los que te autorizan y marcan las reglas de juego, a efecto de que pueda haber una mejor señalización, distinta; entonces, se espera que antes de finalizar la gestión, se pueda darle esa señalización, acorde al sentido común. Está a cargo de Elvira Moscoso. Seguidamente, cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** expresó que, se aúna a la bienvenida del vecino Víctor Guisse a esta sesión de concejo, quién es accesitario de la colega regidora Perla Espinoza. También quiere mencionar acerca de lo que dijo su colega Guillermo Valdivieso, de la Ordenanza N° 428, eso lo han conversado también con su colega Hernán Pérez, quién es el presidente de la Comisión de Administración y Finanzas, en la cual él es vicepresidente, se está viendo que esto lo pueden ver en el mes de octubre a nivel de comisión, porque se quiere dar mayores beneficios a los vecinos, en cuanto a la condonación parcial de estas multas administrativas, que data del año 2016, y parece que hubo una buena acogida, y se quiere también ir en esa línea para dejar una gestión en cuanto a apoyo a los vecinos. Y el pedido que quiere hacer, es en cuanto al Centro de Salud de MUSA, que también se necesita que esto se ejecute, quiere que se informe cómo va, como va el trabajo con la DIRIS; por qué es importante tener conocimiento de este trabajo, porque hay un dinero de 25 millones que no se quiere que se pierda, ese era su pedido.

No habiendo más Pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

#### **V.- ORDEN DEL DIA:**

##### **1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE TOMA CONOCIMIENTO DE VACACIONES DEL ALCALDE.**

**El Secretario General** informó que, como antecedentes se tiene la Carta S/N presentada por el señor Alcalde ingresada como Oficio N° 10939-2022, el 20 de setiembre del 2022; se tiene el informe emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y antecedentes a los señores regidores.

Seguidamente no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 00**

**ABSTENCIONES: 00**

**El Secretario General** señaló que, respecto al Acuerdo de Concejo, había una pequeña observación en cuanto al proyecto de Acuerdo, que se coordinó con la Gerencia Legal, en uno de los considerandos se va a completar el nombre de la Ley, que se va a poner la Ley N° 30057, numeral 5, literal a), el artículo correspondiente, eso está en el quinto considerando, hay una precisión ahí en el quinto considerando, un tema de redacción, nada más, quería hacer la precisión.

El Acuerdo de Concejo se aprobó de forma unánime, con la precisión señalada.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

**ACUERDO DE CONCEJO N° -2022/MDLM**

*La Molina,*

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**POR CUANTO:**

**VISTO**; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N, ingresada el 20 de setiembre del 2022 como Oficio N° 10939-2022, mediante el cual el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO** comunica que, por razones personales va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 24 al 29 de setiembre del 2022, y a la vez solicita al Concejo Municipal formalice el encargo del despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde por los días antes mencionados en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta S/N de fecha 20 de setiembre del 2022, ingresada en la misma fecha como Oficio N° 10939-2022, el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, comunica que, por razones personales va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 24 al 29 de setiembre del 2022, por lo que, solicita al Concejo Municipal formalice el encargo del despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde por los días antes mencionados en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 2099-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 21 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que, el señor Alcalde hará uso de su descanso físico vacacional, los días 24 al 29 de setiembre del 2022, para lo cual detalla el récord vacacional del mismo, precisándose que el señor Alcalde solo ha hecho uso de cuarenta días, teniendo pendiente veinte días de saldo vacacional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, en caso de ausencia del señor Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, quien es el primer regidor hábil que sigue en su lista electoral;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057 numeral 5) literal a) artículo 52°, el Alcalde es un funcionario del Estado, que, goza de sus derechos, entre otros, el descanso físico por concepto de vacaciones, y que correspondería al Concejo Municipal tomar conocimiento del uso de las mismas, siendo que, también es miembro del Concejo Municipal y tomar el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, siendo el caso que el señor Alcalde hará uso de parte de su descanso físico vacacional desde el 24 al 29 de setiembre del 2022, dada la situación señalada en el informe de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que para la aplicación de la eficacia anticipada descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- a) Que fuera más favorable a los administrados.
- b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados, por la norma antes mencionada, estando que la carta presentada es una comunicación y pedido que es favorable al solicitante, siendo el caso que se trata del goce de su descanso vacacional y se tiene que encargar el Despacho de Alcaldía de acuerdo a la normativa legal vigente, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 20 de setiembre del 2022, tal como se puede apreciar en el cargo de presentación que se adjunta, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 20 de setiembre del 2022;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y con el voto favorable ..... de los miembros del concejo presentes y con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del uso del descanso físico vacacional del señor **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, Alcalde de la Municipalidad de La Molina, por los días 24 al 29 de setiembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** con eficacia anticipada al 20 de setiembre del 2022, que el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad estará encargado al Teniente Alcalde señor **CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE**, durante el periodo mencionado en el artículo precedente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## **2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

El **Secretario General** informó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; se tiene el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Educación; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo, Convenio y antecedentes a los señores regidores.

Con la dispensa de la señora Presidenta de la Comisión, la exposición lo va a realizar el señor Gino Orrego, Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

El **Gerente de Desarrollo Humano y Educación** expresó que, el presente Convenio es una propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre GIVE Generando Oportunidades y la Municipalidad de La Molina. Esto tiene como finalidad cooperar mutuamente a efectos de participar, realizar, ejecutar, desarrollar, acciones técnicas y mecanismos, como instrumentos que permitan el beneficio de ambas instituciones. Este Convenio, es de suma importancia realizar la suscripción, ya que ayudaría a crear y realizar actividades conjuntas entre esta institución y la municipalidad, para cumplimiento de funciones dentro de nosotros y beneficios a los vecinos. Es muy importante asimismo también, que mejoraría el nivel cultural y el desarrollo social, fortaleciendo el nivel educativo y promoviendo el respeto e interculturalidad, así como la contribución de lograr el aprendizaje e incremento y acceso a la cultura, a favor de los ciudadanos de La Molina. Es también necesaria esta suscripción del presente Convenio, para iniciar e impulsar la educación, la cultura dentro del distrito, y también cabe mencionar que ya se ha tenido un Convenio con esta institución, que se ha realizado en el año 2021, donde ha tenido buenos frutos, a bien de los vecinos donde, donde quienes no han

tenido a bien poder tener la oportunidad de una educación, póstuma a la educación básica, entonces este Convenio ha fortalecido para que puedan tener mejores oportunidades laborales, dentro de las oportunidades que se les pueda generar.

El regidor **Eduardo Ruiz Gordon** señaló una precisión, este Convenio ya se había firmado el 2021.

**El Gerente de Desarrollo Humano y Educación** respondió que, el 2021 con GIVE Generando Oportunidades.

El regidor **Eduardo Ruiz Gordon** expresó que, sería una ratificación, un segundo Convenio Marco, verdad. Ya que se está nuevamente firmando el Convenio, hubiera sido interesante en la documentación que les han alcanzado tener el alcance, el resultado de este Convenio, justamente para ratificar, porque de repente, sin menoscabo o sin ninguna duda respecto a la reputación y buena gestión que pueda estar haciendo esta empresa, habría que ver de todas maneras que beneficio les reportó a los vecinos de La Molina, en cuanto al alcance de sus acciones sociales, que están claramente establecidas en este Convenio, y que además marca indicadores muy claros; entonces, hubiera sido interesante tener esa información, para poder dar en todo caso dar una opinión más clara, respecto a la aprobación de esta firma nueva del Convenio.

**El Gerente de Desarrollo Humano y Educación** señaló que, tiene algunos datos, que satisfactoriamente noventa jóvenes molinenses, que se les permitió generar esa condición futura de inserción laboral, esta empresa también, muy aparte de generar este tipo de acercamiento a empresas que le puedan generar esta empleabilidad, aparte de capacitarlos, empoderarlos, porque son ciertas actividades que realizan en el tema de liderazgo, el aspecto personal, mental, emocional, entonces se logró insertar noventa jóvenes al campo laboral, entonces a base de ello es bastante beneficioso en este sentido para la población.

En este punto el **Secretario General** señaló que, hay que hacer una precisión, no es una empresa, es una Asociación Civil sin Fines de Lucro.

**El Señor Alcalde** cedió la palabra al regidor Guisse Magallanes.

El regidor **Guisse Magallanes** señaló que, la pregunta es, ha leído en una parte del Convenio el costo beneficio, ese costo beneficio cómo se traduce en este caso.

**El Gerente de Desarrollo Humano y Educación** precisó que, es importante el costo beneficio establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad de La Molina, la Subgerencia de Educación precisa y destaca, que es importante la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con esta ONG, que es sin fines de lucro, por la necesidad, permitiendo desarrollar programas, actividades educativas y culturales a favor del vecino molinense.

**El Señor Alcalde** expresó que, ahí es un tema simple, dentro del eje de desarrollo socio económico, que maneja la Gerencia de Desarrollo Económico, que impulsa distintas estrategias de inserción laboral, o reinserción laboral o de emprendimiento, también el lado de la gerencia social, y hay que entender que el PNUD, tanto 2019, 2020, 2021, ha puesto a La Molina como número uno del ranking en cuanto a desarrollo social y humano, esto los invita a ver en el Diario el Comercio, o sea lo han publicado los tres años consecutivos. Pero esta es una más de las estrategias, de cara justamente en el costo beneficio, no es un costo al municipio, sino que es un beneficio directamente concreto a esas noventa personas, vecinos, familias, que se están insertando, y justamente están contribuyendo a la canasta básica, y fundamentalmente está orientado para capacitar en actitudes, conocimientos, aptitudes, a vecinos que lamentablemente no tuvieron esas oportunidades, razón por la cual, este año se ha llamado a La Molina Ciudad de Oportunidades. Estos no solamente son noventa, sino se tiene varias estrategias en varias áreas, pero de hecho que es un Convenio, en caso de aprobarse, sí se debería de pedir que se aumenten los beneficiarios.

El regidor **Guisse Magallanes** señaló que, este costo - beneficio, este Convenio Marco, a veces no necesariamente llega a un Convenio Específico, depende mucho del impacto que puede provocar en la población, impacto positivo habla, como también el impacto negativo, y ha visto casos donde realmente pues quedó en Convenio Marco, y ahí terminó, ya no se logró el Convenio Específico, por qué, porque la población fue que se opuso, la comunidad; entonces, quiere ser más específico. La municipalidad de Puente Piedra tiene un Centro de la Juventud, entonces están en plena pandemia, y ESSALUD, particularmente él estaba en esa zona, buscaron hacer el Convenio con la municipalidad, que se hizo un Convenio Marco, pero cuando intervino la población ya todo quedó en nada, porque ahí pensaban ingresar a todos los pacientes de COVID, por eso hacía la pregunta.

**El Gerente de Desarrollo Humano y Educación** expresó que, el tema es poder, este Convenio si se da la firma, poder difundirlo de repente a través de los colegios, los últimos años del curso de secundaria, para promover, porque hay muchos de los jóvenes que no tienen la oportunidad de poder seguir una carrera técnica o universitaria; entonces, si bien es cierto, este Convenio se va a trabajar con los colegios, a través de los diferentes proyectos o programas que se manejan, como programas sociales, a beneficio de la población que realmente lo necesiten.

El regidor **Guisse Magallanes** mencionó que, esta institución no sabe si tendrá en su cartera de servicios, fomentar la cultura lectora de los niños y adolescentes.

**El Gerente de Desarrollo Humano y Educación** respondió que, claro, justamente, el Convenio con esta institución es fomentar el tema del liderazgo, en las diferentes plataformas donde se les capacita a los jóvenes o a las personas que requieran de este Convenio, es eso, se le entrega a través de charlas virtuales, foros, separatas, y algún tipo de herramientas, que les sirvan, para poder capacitarse y ser parte de la inserción laboral que requieren.



Que, mediante el Informe N° 025-2022-MDLM-GDHE, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite a la Gerencia Municipal los informes antes precisados, adjuntando el proyecto de Convenio correspondiente y la vigencia de poder de la contraparte, concluyendo en el sentido de que, resulta de vital importancia la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, toda vez que contribuirá al cumplimiento de nuestras funciones relacionadas a promover el desarrollo educativo y cultural en beneficio de los vecinos molinenses; asimismo, que la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, en el cumplimiento de sus funciones señaladas en el ROF, estará a cargo de la coordinación del presente Convenio;

Que, mediante el Informe N° 042-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 29 de marzo del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, emite opinión favorable al proyecto de Convenio Marco propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

Que, mediante el Informe N° 069-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 29 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable al proyecto de Convenio Marco propuesto, remitiendo todo lo actuado a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 057-2022-MDLM/GAJ, de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite observaciones y recomendaciones al proyecto de Convenio propuesto, así como a los informes técnicos emitidos, solicitando su adecuación al Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021 MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación para su gestión y trámite respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 532-2022-MDLM-GM, de fecha 12 de abril del 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a fin de que se sirva brindar la debida atención en el ámbito de sus competencias y el de sus unidades de organización, para su gestión y trámite correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo del 2022, se remite a GIVE Generando Oportunidades la propuesta de Convenio Marco para su revisión y conformidad, con la formalidad establecida de acuerdo a lo observado y requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo cual, mediante comunicación electrónica de fecha 01 de junio del 2022, da respuesta la referida Asociación Civil;

Que, mediante el Informe N° 144-2022-MDLM/SECT, de fecha 30 de junio del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación el Informe Técnico N° 025-2022-MDLM/SECT/CFUP, emitida por la encargada de Plaza Bicentenario, el cual ratifica en todos sus extremos, por lo que emite opinión favorable para la suscripción del Convenio materia del presente, el cual ha cumplido con la estructura señalada conforme al Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM;

Que, mediante el Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, de fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, desarrolla la importancia, necesidad, así como el análisis del costo beneficio que supone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, concluyendo en el sentido que:

- A la consulta de análisis de la propuesta del Convenio, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, ha emitido su respectivo informe, el cual hace suyo en toda su extensión, en tanto dicha unidad de organización considera importante la firma del Convenio, lo cual contribuiría al fortalecimiento del desarrollo educativo y cultural buscando el cumplimiento de los objetivos y metas de esta corporación edil en beneficio del vecino molinense.
- De acuerdo con el análisis realizado por parte de su despacho, puede concluir que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro y la Municipalidad de La Molina, sumaría esfuerzos a las actividades que se realizan a favor de la comuna molinense, generando programas, proyectos y actividades que formen parte de los objetivos institucionales que se consideren.
- La Municipalidad de La Molina y GIVE tienen fines de interés común, que son generar programas, proyectos y actividades educativas y culturales, con la finalidad de optimizar y hacer más eficaz los servicios que ambas partes presten a la comunidad e instituciones públicas y privadas;

Que, en el referido informe se recomienda evaluar la propuesta y de considerar viable se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, con el objetivo de cooperar mutuamente a efecto de participar, realizar, desarrollar, ejecutar acciones, técnicas, mecanismos e instrumentos que permitan el desarrollo de los programas, proyectos y actividades educativas y culturales, a fin de que también se trabaje de manera articulada a favor de la comuna molinense, remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal solicitando seguir con el trámite correspondiente y adjuntando el Proyecto de Convenio, la Vigencia de Poder del representante de la contraparte GIVE Generando Oportunidades y un CD con el texto del proyecto de Convenio Marco;

Que, mediante el Informe N° 098-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 31 de agosto del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado emite opinión favorable al citado proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el sentido que:

- La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, y documentos que acompaña, ha dado atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 057-2022-MDLM/GAJ.
- El proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, esta formulado en el marco del Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina".
- La Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, mediante informe ha señalado que ha dado atención a las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica al Informe N° 042-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, ratificando en todos sus alcances el referido informe, salvo en aquellos aspectos indicados en el numeral 3.6 de su informe;

Que, mediante el Informe N° 159-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable al citado Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el sentido que:

- No conlleva acciones que requieran intervención de las partes. Es un instrumento de gestión, que a partir del cual se podrán efectuar convenios específicos, que si conlleven a actividades que tengan impacto y un costo. Por lo cual el propuesto Convenio Marco, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, no genera gastos a la entidad, siendo presupuestalmente viable.
- Revisado el informe de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y los actuados adjuntos, estos se encuentran conforme, acorde a lo establecido por el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", por lo cual hace suyo el informe favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Que, mediante el Informe N° 158-2022-MDLM-GAJ, de fecha 13 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, siendo de la opinión que resulta legalmente viable la aprobación del Proyecto de

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el sentido de que el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, cuenta con los pronunciamientos favorables de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de acuerdo a lo señalado en su Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, de fecha 18 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo con el Informe N° 144-2022-MDLM-GDHE/SECT, de fecha 30 de junio del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, a través del Informe N° 098-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en su Informe N° 159-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de agosto del 2022, a través del cual se precisa que se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, es atribución del órgano de gobierno denominado Concejo Municipal de La Molina, aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; lo cual, es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, situación por la cual, es de su competencia la aprobación del mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro; correspondiendo al Alcalde su suscripción una vez aprobada su celebración, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 1496-2022-MDLM-GM, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de Convenio con todos sus actuados a la Secretaría General, a fin que dicha propuesta sea incluida en su oportunidad en la agenda de Sesión de Concejo Municipal a realizarse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Oficio N° 485-2022-MDLM-SG, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Secretaría General, remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, la propuesta remitida por la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 1496-2022-MDLM-GM, de fecha 20 de setiembre del 2022, sobre la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2022-MDLM-GDHE, de fecha 27 de setiembre del 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, emite su pronunciamiento, recomendando la aprobación de la Celebración y Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, para lo cual adjunta el proyecto de Acuerdo de Concejo, elaborado en base a los actuados administrativos;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo I del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibles y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a los numerales 1), 17), 19) y 22) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por las Leyes N° 30968 y N° 31432, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad; promover actividades culturales diversas; y promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, de acuerdo a los numerales 88.1, 88.2, 88.3, y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; las conferencias entre entidades vinculadas, permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados; por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y, las entidades pueden celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, establece los lineamientos, normas y procedimientos para tramitar la formulación, gestión, aprobación, suscripción, registro, ejecución, monitoreo y evaluación, así como la renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con las diferentes entidades de la administración pública e instituciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, así como los organismos internacionales, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de Convenios que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales;

Que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, tiene por objeto el establecimiento del marco

necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre las partes en aquellas áreas de trabajo en que cada una tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales generando programas, proyectos y actividades que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo y cultural de los vecinos del Distrito de La Molina, dejando abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para desarrollar, entre otros, programas o proyectos especiales o actividades de colaboración para el logro de un fin específico;

Que, para el presente caso, la propuesta de Convenio en la modalidad de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional consta de diecisiete (17) cláusulas y tiene una vigencia de dos (02) años y que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, contando con la viabilidad técnica y presupuestal correspondiente, y que su objeto se encuentra acorde con la normativa vigente aplicable y en armonía con los instrumentos de gestión de la entidad, lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; por lo que, se considera viable jurídicamente su aprobación y suscripción;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha indicado en su Informe N° 159-2022-MDLM-GPPDI, que el proyecto de Convenio Marco no genera gastos adicionales a la Entidad, por lo que es presupuestalmente viable;

Que, el Informe Técnico emitido por la Encargada de Plaza Bicentenario de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, mediante Informe Técnico N° 25-2022-MDLM/SECT/CFUP, ha sido debidamente ratificado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, mediante el Informe N° 144-2022-MDLM/SECT, y a su vez hecho suyo por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, el mismo que concluye señalando que, la firma del Convenio contribuiría al fortalecimiento del desarrollo educativo y cultural buscando el cumplimiento de los objetivos y metas de esta corporación edil en beneficio del vecino molinense, sumaría esfuerzos a las actividades que se realizan a favor de la comuna molinense, generando programas, proyectos y actividades que formen parte de los objetivos institucionales que se consideren, y que la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, tiene fines de interés común, que son generar programas, proyectos y actividades educativas y culturales, con la finalidad de optimizar y hacer más eficaz los servicios que ambas partes presten a la comunidad e instituciones públicas y privadas;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, el presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo tanto, se considera viable jurídicamente la aprobación de la celebración del citado proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, motivo por el que le corresponde al concejo municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello en caso sea aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Que, asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es una atribución del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por los numerales 22) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto favorable ..... de los miembros del concejo participantes;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio Marco aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación informe al Concejo Municipal en períodos trimestrales, las acciones que se desarrollen y aquellas por ejecutarse en mérito al Convenio Marco a suscribirse.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerencia Educación, Cultura y Turismo, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Siendo las 13:38 horas no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión ordinaria.